PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 728-246/12. **DECRETO Nº 9472 S.-**
RT. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 01 de octubre de 2018, a favor de la Lic. Carina Gisela Vargas, CUIL 27-26797575-8, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Kinesióloga y Fisioterapeuta, en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", previa transferencia y transformación de un cargo A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, desde la U. de O.: R1 Ministerio, vacante creado conforme Presupuesto 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 3770-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto 3165-S-17;

Que, la designación y transferencia tramitadas, se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola Constancia de Prestación de Servicios efectivos de la Dra. Vargas a partir del 01 de octubre de 2018;

Que, acredita el bloqueo de título de dicha Profesional a través de la Resolución N° 037/18, de fecha 03 de octubre de 2018, emitida por la Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Jujuy;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente, conforme se indica a continuación:

A) TRANSFIERASE

DE:
U. de O.: R1 Ministerio

Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

A:
U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario"

Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PCIA. DE JUJUY

...C. VARGUIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

125

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A D E C R E T O N° 9472 S.-

B) JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Sra. del Rosario"

SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
A (j-1)	1	A-1 (i-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley 4418		Ley 4413	
Total. 1		Total.....1	

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Lic. Carina Gisela Vargas, CUIL 27-26797575-8, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Kinesióloga y Fisioterapeuta, en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir del 01 de octubre de 2018.-

ARTICULO 3º: Dispónese que la Dirección del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Lic. Carina Gisela Vargas, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el articulo precedente.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente acto administrativo se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113:

EJERCICIOS ANTERIORES: (Período no consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

EJERCICIO 2019
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario".-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

A/B Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy